



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00015-2019-GM-MPI

Ica, 25 ABR 2019

VISTO: El Oficio N° 057-2019-IVP-MPI, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por el Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, quien remite a la Gerencia Municipal, en atención al Informe N° 009-2019-IVP/UO/CFAZ, mediante el cual se remite el Expediente Técnico: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica" a fin de que continúe el trámite para su aprobación, a efectos de atender conforme a Ley; y el Informe Legal N° 0042-2019-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Directiva 002-CND-2004-PCM, los Institutos Provinciales Viales Municipales son órganos de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad que gozan de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, su creación se aprueba mediante Ordenanza Municipal, la cual se encarga de la gestión vial de los caminos rurales de la provincia sobre un plan vial provincial desarrollado por las Municipalidades, con el apoyo y asesoría del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de PROVIAS RURAL; y que mediante Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, del 30 de Noviembre del 2007, se crea el Instituto Provincial Vial Municipal de Ica (IVP-ICA) y se aprueban sus estatutos.

Que, mediante Informe N° 009-2019-IVP/UO/CFAZ, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal, emitió opinión técnica de su competencia recomendando que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica", remitiendo actuados a la Gerencia General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica.

Que, El Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, mediante Oficio N° 057-2019-IVP-MPI, informa a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, que después de analizar el Informe N° 009-2019-IVP/UO/CFAZ, mediante el cual se le remitió el Expediente Técnico denominado: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica", indica que procede la aprobación de dicho Expediente Técnico, cuya meta física es el mantenimiento rutinario del Camino Vecinal IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga con longitud de 40.416 k.m, se logrará conservar la vía en condiciones de transitabilidad, cuya meta financiera es el costo mensual del servicio de mantenimiento que es de S/. 20, 593.97 (Veinte mil Quinientos noventa y tres con 97/100) soles, siendo el monto de inversión total de S/. 82, 375.89 (Ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 89/100) soles, cuyo plazo de ejecución será de 04 meses y la modalidad de ejecución será por administración indirecta (modalidad de contrata); el cual es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión, emisión de opinión legal y la continuación del trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia, así como en el art. 87 de la ley en mención, que establece que las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, forma parte de las competencias del IVP, construir, recuperar y mantener en operatividad permanente la infraestructura de transporte de la red vial rural y del desarrollo territorial; y teniendo en cuenta que lo requerido por la Gerencia General del IVP- ICA, resulta procedente la aprobación del Expediente de mantenimiento Rutinario, de acuerdo a la estructura de costos establecidos en el expediente, por lo cual debe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



emitirse una Resolución de Gerencia Municipal aprobándolo, para su posterior ejecución, considerando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones- Proviás Descentralizado, ha considerado a la provincia de Ica para el programa de Mantenimientos Rutinarios financiándolo, para un periodo de 04 meses, del costo anual del mantenimiento rutinario del camino vecinal Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica.

Que, cálculo del monto de contrato de mantenimiento rutinario del camino vecinal: "Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica", según expediente técnico, es el siguiente:

MONTO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO	
MONTO ANUAL	S/. 247, 127.53
MONTO MENSUAL	S/. 20, 593.97
LONGITUD	40.416 Km
TARIFA POR KILOMETRO MENSUAL	S/. 509.550
PLAZO DEL CONTRATO	4.00 Meses
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	S/. 82, 375.89

Que, de la verificación de los actuados remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0042-2019-CJBG-GAJ-MPI, se emite opinión legal al respecto, considerándose viable la aprobación del Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica".

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica", cuyo monto mensual del servicio es de S/. 20, 593.97 (Veinte mil Quinientos noventa y tres con 97/100) soles, siendo el monto de inversión total de S/. 82, 375.89 (Ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 89/100) soles; cuyo cálculo del monto de contrato de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: EMP. IC 106 Pacayniyoc- San José de Curis- Marcchanga (Long. 40.416 k.m) Distrito de Yauca del Rosario- Ica- Ica, es el siguiente:

MONTO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO	
MONTO ANUAL	S/. 247, 127.53
MONTO MENSUAL	S/. 20, 593.97
LONGITUD	40.416 Km
TARIFA POR KILOMETRO MENSUAL	S/. 509.550
PLAZO DEL CONTRATO	4.00 Meses
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	S/. 82, 375.89

La misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley a las Unidades, Oficinas y a los Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



Ing. Cindy Fiorella Aquije Zea
UNIDAD DE OPERACIONES

CALCULO DEL MONTO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

TRAMO : EMP. IC 106 (PACAYNIYOC) - SAN JOSÉ DE CURIS - MARCCHANGA

Long. : 40.416 KM

Plazo contrato: 4
(meses)

1° Determinar Monto anual para cálculos (al milésimo):

Tipología	Longitud km	(*)	Tarifa Dif (*) S/.	Parcial S/.
IB	18.000		5,047.20	90,849.60
IA	0.000			0.00
IIB	21.000		6,779.75	142,374.75
IIA	0.000			0.00
IIIB	1.416		9,818.63	13,903.18
IIIA	0.000			0.000
	40.416		Monto anual	247,127.53

2° Obtener la tarifa km-mes, a partir del monto anual del contrato

(*) Nueva Tarifa calculada

TARIFA (km-mes):

$$\frac{247,127.530}{40.416 \times 12} = 509.550$$

3° Calcular el Monto mensual del contrato :

TARIFA (km-mes) = 509.55

1er redondeo al centésimo

$$\text{Monto mensual} = 509.55 \times 40.42 = 20,593.973$$

(al milésimo)

Calcular el Monto del contrato por

Monto mensual = 20,593.97

Plazo de contrato = 4 meses

Cortar los milésimos

(al milésimo):

$$\text{Monto total} = 509.55 \times 40.42 \times 4 = 82,375.89$$

(al milésimo)

Monto total del Contrato =

82,375.89

2do redondeo al centesimo

En consecuencia, en el contrato irán los datos siguientes:

Tarifa km-mes	Monto mensual	Monto contrato
509.55	20,594	82,375.89

N° de socios:

3.6	(IB+IA)/5
6.0	(IIB+IIA)/3.5
0.6	(IIIB+IIIA)/2.5
10.2	
10	

Trabajadores en Campo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO PROVINCIAL VIAL MUNICIPAL DE ICA

Arq. JESUS EMPERATRIZ FONTELA LA TORRE
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL

Ing. Cindy Fiorella Aquije Zea
(e) UNIDAD DE OPERACIONES